



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 869.-

POR LA CUAL SE DESVINCUA AL SEÑOR GABRIEL ALCIBIADES RAMÓN FUSILLO AYALA COMO PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EN CONSECUENCIA DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN CONTRACTUAL EXISTENTE

Asunción, 27 de setiembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 633/2023 del 25 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración desvincular al señor Gabriel Alcibiades Fusillo Ayala como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023” y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que, por Resolución N° 59 del 27 de enero de 2023, se autoriza la contratación de personal para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorandum DM/UAC/N° 181/2023 del 29 de agosto de 2023, la Unidad Anticorrupción presenta el informe conclusivo de la denuncia registrada en el Portal de Denuncias Anticorrupción, identificada con Ticket N° 15486 referente a supuesta infracción a Leyes Especiales con base en las disposiciones legales y a los antecedentes obrantes en el expediente del caso, y sugiere a la Máxima Autoridad Institucional la desvinculación del señor Gabriel Alcibiades Fusillo Ayala e iniciar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores, dado que la conducta del denunciado se enmarca en lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 68 de la Ley N° 1626 “De la Función Pública”, concordante con el inciso a) literal 5 del artículo 35 y con los incisos a) y e) del artículo 38 de la Resolución N° 627/2016 que establece el Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Memorandum VMAAT/DAL/N° 548/2023 del 13 de setiembre de 2023, el Director de Asuntos Legales, informa que el usufructo de las vacaciones del señor Gabriel Alcibiades Fusillo Ayala, funcionario contratado de esa Dirección, ha culminado en fecha 25 de agosto del corriente, y que hasta la fecha no ha retornado a su lugar de trabajo, sin justificación ni comunicación alguna sobre los motivos de su inasistencia.

Que los contratos y la desvinculación deben ser aprobados por Resolución, conforme a las normas vigentes establecidas para la contratación del personal.

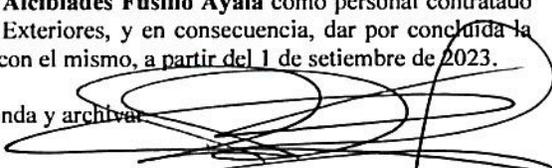
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Desvincular al señor **Gabriel Alcibiades Fusillo Ayala** como personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en consecuencia, dar por concluida la relación contractual existente con el mismo, a partir del 1 de setiembre de 2023.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____